

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

LISTA de los donativos entregados en este Gobierno civil para alivio de los perjudicados por las recientes inundaciones.

(Continuación.)

	Pts. Cts.
SUMA ANTERIOR...	396'50
D. Miguel Llorente Bartolomé, Diputado provincial.....	5
El Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas.....	10
TOTAL.....	411'50

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma, el día 14 de Julio de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LOZOYA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados Vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Escarabajosa de Cabezas.—Dada cuenta del expediente instruido por virtud de instancia de D. Atanasio Arribas Miguelañez, vecino del expresado pueblo, en reclamación del disfrute de una suerte de te-

rreno de fetosines que se le ha negado por el Ayuntamiento de la expresada localidad, se acordó devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Atanasio contra el acuerdo del Ayuntamiento de Escarabajosa.

Pedraza.—Dada cuenta del expediente remitido por el Sr. Gobernador civil que ha instruido en virtud de denuncia hecha sobre capacidad y compatibilidad entre los cargos de Alcalde Presidente que desempeña en Pedraza D. Valeriano de Alvaro y el de Recaudador de contribuciones que viene desempeñando en los pueblos de la 5.ª zona del partido de Sepúlveda, la Comisión provincial por mayoría acordó informar al Sr. Gobernador civil que el D. Valeriano de Alvaro como Recaudador de contribuciones del Estado de un grupo de pueblos de esta provincia, es incompatible para ejercer el cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Pedraza.

Obras municipales.—Nava de la Asunción.—Remitido por el Sr. Gobernador civil á informe el expediente instruido por el Ayuntamiento del expresado pueblo, solicitando éste la variación de algunas habitaciones en la Casa Ayuntamiento que está en construcción por creerlas de necesidad, así como la obra nueva consignada en el plano y presupuesto formado por el Sr. Arquitecto provincial, la Comisión acordó devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil informándole que debe prestarle su superior aprobación á fin de que se realicen las mejoras que en el mismo se indican conforme el presupuesto formado por el Arquitecto, y si faltase alguna cantidad al hacerse la liquidación final, siendo pequeña,

que se les autorice para poderla consignar en el presupuesto adicional del ejercicio actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras.—San Ildefonso.—Para resolver acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento del expresado Real Sitio, solicitando de la Diputación provincial se le concedan mil pesetas y se encargara de la construcción en el terraplén que empieza la carretera provincial que desde dicho Real Sitio va á Peñafiel, se acordó que por el Director de carreteras provinciales se amplie el informe respecto á varios extremos.

Beneficencia.—Coca.—Examinado el expediente instruido por Román Verdugo en solicitud de ingreso en el Establecimiento provincial, de dos hijos suyos, llamados Paulino y Maximina, la Comisión, en vista de las circunstancias que concurren en el solicitante, acordó el ingreso del huérfano Paulino.

Instrucción pública.—Segovia.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D.ª Rufina Rodríguez, en la que solicita se reclamen de la Delegación de Hacienda las cantidades que se la adeudaban como gratificación concedida por la Diputación por clases especiales, como Profesora auxiliar de la Normal de Maestras, se acordó remitir al señor Delegado de Hacienda copia certificada de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 29 de Julio último y certificación de estar ingresadas en las Cajas del Tesoro las 1.500 pesetas que reclama D.ª Rufina Rodríguez, rogándole se sirva dar

las órdenes oportunas para que se devuelva dicha suma á esta Diputación á los efectos que procedan.

Contabilidad provincial.—Capital.—Importando las obras adquiridas para la Biblioteca de la Diputación provincial durante el año económico próximo pasará y varias encuadernaciones 602 pesetas, 43 céntimos, se acordó sean satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto.

Cuentas municipales antiguas.—Corral de Aillón y Caballar.—Examinadas las cuentas correspondientes á dichos pueblos, las de Corral de Aillón de 1879 á 80, y las de Caballar de 1879 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84, 84 á 85 y 85 á 86, se acordó formular y remitir á los respectivos Alcaldes el primer pliego de reparos que en su examen han ofrecido y que serán contestados por los responsables á los mismos en los plazos propuestos por los negociados respectivos.

Corral de Aillón.—Para poder informar con acierto en su día al Sr. Gobernador civil acerca de las cuentas de dicho pueblo y año de 1885 á 86, se acordó reproducir al Alcalde, para su cumplimiento, la comunicación que se le tiene dirigida, relacionada con lo cobrado en el año de la cuenta por la renta de inscripciones, y advertirle que si no da cumplimiento á la misma en el plazo de quince días, le será impuesta la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, con la que queda conminado, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad á que hubiere lugar.

Martín Muñoz de las Posadas.—Manifestado por el Alcalde de dicha villa haber fallecido el Alcalde cuentadante de las municipales del año 1864 á 65, y teniendo en cuenta que por lo remoto de esta fecha será imposible el esclarecimiento de los hechos re-

lacionados con dichas cuentas, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su apropiación, con el reintegro por los cuentadantes ó sus herederos, de las existencias que de las mismas resulten.

Cuentas municipales modernas.—Narros y Fuentesauco.—Examinadas las cuentas municipales de dichos pueblos, correspondientes á los años de 1888 á 89 y 90 á 91 respectivamente, como así bien las contestaciones dadas á los reparos que ofrecieron y parte justificativa de las mismas, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede con las preste su aprobación con los reintegros propuestos por los negociados respectivos.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 14 de Julio de 1893.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente.—El Marqués de Lozoya.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Julio de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LOZOYA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Comunidades.—Pedraza.—Remitida á informe con otros documentos por el Sr. Gobernador civil, una instancia promovida por D. Valeriano de Alvaro y otros seis Delegados de la Comunidad de Pedraza, en queja de no haberse dado curso por el Presidente de la misma á una instancia que promovieron por su conducto en alzada contra un acuerdo de la Junta administrativa de dicha Comunidad, la Comisión por mayoría acordó informar al Sr. Gobernador que procede tener por interpuesto en legal forma por los representantes de la Comunidad, D. Valeriano de Alvaro y otros señores, el recurso de alzada contra el acuerdo adoptado por mayoría de la Junta administrativa de la expresada Comunidad, para que por su autoridad se conozca del mismo y resuelva lo que sea procedente en cuanto á los particulares que comprende.

Policía rural.—Cuéllar.—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador á informe, suscrita por D. Feliciano Quemada Romero, en alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le ha ordenado procediese á borrar unas zanjas que ha abierto en una propiedad suya que obstruyen un camino al sitio "Cañada de los Manes", y resultando empate entre los señores de la Comisión, se aplazó el dictar acuerdo para segunda votación en la sesión inmediata,

según dispone el párrafo 2.º, artículo 95 de la ley provincial.

Arbitrios.—Veganzones.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario para con su importe cubrir el déficit de su presupuesto de 1893 á 94, la Comisión acordó remitir dicho expediente, informándole que procede sea devuelto al Ayuntamiento para que explique la omisión ó error que hace notar la Delegación, y después de esta manifestación y previa nueva tramitación, pueda proponerse la resolución que proceda.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Vecindad.—La Losa.—Examinado el expediente remitido por el Sr. Gobernador civil á informe, por virtud de instancia promovida por D. Mariano Cardona, y teniendo en cuenta que esta reclamación, en los extremos que expone, sólo procede estimarse como producida respecto á que se le niega la vecindad que ha solicitado en Navas de Riofrío, se acordó ordenar al Ayuntamiento de la Losa que proceda inmediatamente á declarar vecino al recurrente D. Mariano Cardona, del agregado Navas de Riofrío.

Beneficencia.—Segovia.—Se acordó conceder baños medicinales á la esposa de Fabián Arranz.

Contabilidad provincial.—Capital.—A propuesta de la Contaduría se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha. Cuentas municipales antiguas.—Ortigosa del Monte.—Vistas las reclamaciones hechas por el cuentadante de las municipales de dicho pueblo y año de 1876 á 77, solicitando se suspenda la delegación nombrada para la formación de las mismas, se acordó conceder el plazo de sesenta días para que por sí forme dichas cuentas y suspender por este plazo la indicada delegación.

Pinarejos.—Examinadas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos que en su examen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y año de 1868 á 69, y no considerándolas suficientes á solventar todos aquéllos, se acordó formular y remitir al Alcalde un segundo pliego de los que se juzgan quedan subsistentes, concediendo un plazo de quince días, y advertirles que transcurrido que sea sin efectuarlo, se propondrá al Sr. Gobernador la aprobación de dichas cuentas, sin oírles ulteriores reclamaciones.

Varios pueblos.—No habiéndose cumplido por los Alcaldes y por los cuentadantes de los pueblos y años que á continuación se expresan con lo que se les tenía ordenado por la Superiori-

dad con relación á las mismas, se acordó manifestarles la obligación en que están de efectuarlo, al objeto de proponer al señor Gobernador la resolución que proceda.

Santiuste de San Juan Bautista, 1867 á 68; Idem, 1875 á 76; Idem, 1876 á 77; Nieva, 1870 á 71.

Nieva.—Para informar lo que proceda acerca de las cuentas de dicho pueblo y año de 1871 á 72, se acordó reclamar del Ayuntamiento certificación de todos los ingresos realizados en el período de las mismas.

Santiuste de San Juan Bautista.—Observándose en las cuentas de dicho pueblo correspondientes á los años de 1868 á 69, 69 á 70 y 70 71, varios defectos esenciales que afectan á la formación y justificación de las mismas, se acordó ordenar al Alcalde autorice persona que se presente á recogerlas, al objeto de subsanar aquéllas.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 15 de Julio de 1893.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, El Marqués de Lozoya.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	23	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	58	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	17	
Litro de aceite.....	1'11	
Kilogramo de carbón.....	10	
Kilogramo de leña.....	05	

Segovia 17 de Octubre de 1893.—P. el Vicepresidente: El Vocal, Idefonso Moreno Velasco.—El Comisario de Guerra, Francisco Oléo.

Alcaldía de Remondo.

Terminado por la Junta pericial el registro fiscal y resumen, de todas las fincas urbanas de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento á lo mandado por Real decreto de 4 de Febrero último, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes incluidos en dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Remondo 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Matilla.
- Escarabajosa de Cabezas.
- Santiuste de Pedraza.
- Riaguas.

- Alconada.
- Torreadrada.
- Gomenuño.
- Carbonero de Ahusin.
- Miguelañez.
- Cubillo.
- Huertos.

Idem en el término de diez días: Navafria.

Idem en el término de doce días: Carbonero el Mayor.

Idem en el término de quince días: Ribota.

Samboal.

Aldehuela del Codonal.

Juarros de Voltoya.

Pinarejos.

Martín Miguel.

Paradinas.

Grado.

Alcaldía de Castroserracin.

Habiéndose dado por concluido el repartimiento de consumos por esta Junta repartidora para el año económico de 1893 al 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento por espacio de quince días para que los contribuyentes puedan examinarle y formular sus reclamaciones, si las hubiere, con la condición que pasado este período no será admitida ninguna.

Castroserracin 17 de Octubre de 1893.—El Alcalde, José Sebastian.

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela

Por cumplimiento del contrato del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, que consta de noventa vecinos, bajo el tipo de diez pesetas por asistencia de pobres, que hoy no resulta alguno, y casos de oficio, siendo convencional el ajuste con los vecinos acomodados. El contrato durará por espacio de un año, que finalizará en 29 de Septiembre de 1894.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, acompañadas de sus títulos profesionales y demás que previene el reglamento de 14 de Junio de 1891, en término de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín oficial.

Aldeanueva de la Serrezuela 24 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Pascual Melero.

Audiencia provincial de Segovia. SECRETARÍA.

Hallándose vacante la plaza de Oficial 1.º de Sala de esta Audiencia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y debiendo proveerse con arreglo á lo que dispone la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla presenten en la Secretaria de esta Audiencia las correspondientes solicitudes, con los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de tal cargo, dentro del término de quince días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia.

Segovia veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Enrique Peñalver.

ARRIENDO.

Se hace de la dehesa de Tajuña, de labor y pastos, sita en término de Fuenteamilanos, partido judicial de Segovia. Entenderse con D. Agustín Nieto, en Santo Tomé de Labarcos (Ávila).